

Constancia Secretarial: El 14 de junio de 2023 ingresa al Despacho con para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00741

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1.- Negar la solicitud de dejar sin efectos legales el Estado No.0029 del 19 de mayo del año corriente, toda vez que al verificar el mismo, este se encuentra cargado en debida forma y con la identificación de las partes, permitiendo así el acceso a su consulta; es de aclarar que no es deber del juzgado enviar el auto en mención a los correos pues se realizó la notificación vis Estado electrónico y aún más cuando esta no ha sido solicitada por la parte al correo o en persona, por lo anterior, se continua el trámite procesal.

2.- Téngase en cuenta que, el extremo demandante, pese al término otorgado en auto anterior, permaneció silente.

3.- Se decretan como pruebas las documentales obrantes en el expediente y adosadas por las partes en sus respectivas oportunidades.

4.- Como quiera que no hay más pruebas que las documentales, se muestra procedente dar aplicación a lo normado en el numeral 2 del art. 278 del C.G.P., es decir, dictar sentencia anticipada por no existir más pruebas por practicar.

5.- Para tales menesteres se ordena a la secretaria proceder como lo ordena en inciso segundo del art. 120 ibd., fijando el proceso en la lista correspondiente.

En firme esta providencia, vuelva al despacho para el trámite de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez' followed by a stylized mark.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 06 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a031bdad32bd2c6beb54a8ac916794bbf27c96b335a210761e014241e6390d**

Documento generado en 29/09/2023 08:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>